

# *Relato sobre la economía social en el País Vasco*

## *Dirección*

Marta Enciso Santocildes  
Aitor Bengoetxea Alkorta  
Leire Uriarte Zabala

## *Edición*

Aitziber Mugarra Elorriaga

eman ta zabal zazu



GEZKI

UPV/EHUko Gizarte  
Ekonomia eta Zuzenbide  
Kooperatiboaren Institutua

Instituto de Derecho  
Cooperativo y Economía  
Social de la UPV/EHU



MONDRAGON  
IKERKETA KUDEAKETAN  
INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN  
INNOVATION & KNOWLEDGE



**Deusto**

Facultad de Derecho  
Zuzenbide Fakultatea



Mondragon  
Unibertsitatea

Humanitate eta Hezkuntza  
Zientzien Fakultatea  
LANKI Kooperatibismoaren Ikertegia



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

LAN ETA ENPLEGU  
SAILA  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO  
Y EMPLEO

*Dykinson, S.L.*



***Relato sobre  
la economía social  
en el País Vasco***

*Dirección*

Marta Enciso Santocildes  
Aitor Bengoetxea Alkorta  
Leire Uriarte Zabala

*Edición*

Aitziber Mugarra Elorriaga



# ***Relato sobre la economía social en el País Vasco***

*Dirección*

**Marta Enciso Santocildes**

**Aitor Bengoetxea Alkorta**

**Leire Uriarte Zabala**

*Edición*

**Aitziber Mugarra Elorriaga**

**Saioa Arando Lasagabaster  
Francisco Javier Arrieta Idiakez**

**Aitor Bengoetxea Alkorta**

**Marta Enciso Santocildes**

**Ane Etxebarria Rubio**

**Enekoitz Etxezarreta Etxarri**

**Mónica Gago Garcia**

**Josune López Rodríguez  
Gonzalo Martínez Etxeberria**

**Jon Morandeira Arca**

**Aitziber Mugarra Elorriaga**

**Aratz Soto Gorrotxategi**

**Ainara Udaondo Alberdi**

**Leire Uriarte Zabala**



UPV/EHUko Gizarte  
Ekonomia eta Zuzenbide  
Kooperatiboaren Institutua

Instituto de Derecho  
Cooperativo y Economía  
Social de la UPV/EHU



MONDRAGON  
IKERKETA KUDEAKETAN  
INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN  
INNOVATION & KNOWLEDGE



Humanitate eta Hezkuntza  
Zientzien Fakultatea  
LANKI Kooperatibismoaren Ikertegia



LAN ETA ENPLEGU  
SAILA  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO  
Y EMPLEO

*Dykinson, S.L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial  
Para mayor información, véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)

© Copyright by  
Los autores  
Madrid, 2021

Editorial DYKINSON, S.L.  
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid  
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869  
e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)  
<http://www.dykinson.es>  
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1377-842-6  
DOI: 10.14679/1327

Preimpresión:  
*Besing Servicios Gráficos, S.L.*  
[besingsg@gmail.com](mailto:besingsg@gmail.com)

## ***Economía solidaria en Euskadi: su relato***

Aitziber Mugarra Elorriaga

*Instituto de Estudios Cooperativos (IEC)*

*Universidad de Deusto*

### 11.1. INTRODUCCIÓN

La economía solidaria se presenta como una propuesta de revitalización de algunos elementos que se considera que en diversas experiencias de economía social han vivido procesos de degeneración. En cierta manera se podría entender como una manera de re-politizar la economía social, y “traerla de vuelta” a sus principios fundacionales, ya que se considera desde sus propulsores que, en el proceso de maduración de diversas experiencias de economía social a nivel internacional, esta evolución se ha escorado hacia su homologación con las empresas de capital, en detrimento de sus características diferenciadoras. Se hace especial hincapié en la necesidad de revitalizar las prácticas participativas, democráticas y de justicia distributiva a nivel interno. A un nivel más externo, se plantea el necesario reposicionamiento de la economía social con respecto a la comunidad y al territorio, ya que más allá de ser realidades empresariales más democráticas y equitativas, la economía social debería jugar un papel más tractor en los procesos de transformación social, proponiendo modelos de desarrollo alternativos al capitalista en concordancia con los valores que le son propios como la cooperación, la solidaridad, la participación, la justicia social, etc. (ETXEZARRETA ET AL., 2012)

Este protagonismo de la transformación social es clave para la economía solidaria y así lo señalan en la *Declaración por una Economía Social Solidaria Transformadora*<sup>1</sup> (Bilbao, octubre 2018): “La economía social solidaria aspi-

---

<sup>1</sup> En el marco del 4º encuentro *Global Social Economy Forum 2018*, celebrado en Bilbao.

ra a construir un sistema socioeconómico que coloque a las personas, sus comunidades y su entorno ambiental en el centro de todos sus procesos. Un sistema cuyo objetivo sea garantizar la sostenibilidad de la vida en todos sus aspectos y promover un bienestar equitativo, inclusivo, democrático y sostenible para todas las personas –mujeres y hombres– y pueblos en cualquier lugar del mundo. Es por ello que (...) alzamos nuestra voz de denuncia frente al capitalismo que mercantiliza y amenaza nuestras vidas y la del propio planeta. Un capitalismo heteropatriarcal que fomenta la discriminación de las mujeres y excluye la diversidad. Nos comprometemos a trabajar junto con otros movimientos sociales en la transformación de la economía a través de iniciativas alternativas y sociales en los ámbitos de la financiación, la producción, la comercialización y el consumo. Transformando la economía, transformamos los territorios y las comunidades y promovemos, así, un nuevo modelo cultural, social y político.”

### **Definición**

No existe una definición consensuada de Economía Solidaria, si bien la mayoría de expertos reconocen que el concepto combina tres dimensiones complementarias: una primera más teórica que subraya la visión crítica del modelo económico vigente, abogando por “construir un paradigma alternativo”; una segunda centrada en desarrollar prácticas basadas en valores y principios alternativos y transformadores; y una tercera focalizada en el tipo específico de empresa necesario para ello: democrática, participativa, autogestionada y colectiva. (PEREZ DE MENDIGUREN ET AL., 2015; GÓMEZ ET AL., 2016; VILLALBA ET AL., 2019)

Así como en otras familias de la economía social existe un reconocimiento jurídico expreso en la Ley 5/2011, esta ley sin embargo no hace referencia expresa a la economía solidaria<sup>2</sup>. A pesar de ello, la economía solidaria en Euskadi se identifica como un subsector de la economía social (ASKUNZE, 2016) que reúne a una diversidad de organizaciones (cooperativas, asociaciones y fundaciones, pero también sociedades de responsabilidad limitada) que buscan promover la “economía al servicio de las personas”, así como la “sostenibilidad de la vida”. No es de extrañar, por tanto, que históricamente muchas de estas iniciativas nacieran en sectores productivos beneficiosos para el medio ambiente (con actividades relacionadas con el reciclaje, la agricultura ecológica, etc.); o con especial foco en “comunidades humanas golpeadas por crisis económicas” y con riesgo de exclusión social (por ejemplo, las empresas de inserción); o como resultado

---

<sup>2</sup> Esta falta de regulación específica a nivel estatal contrasta con la existencia de regulaciones en países de Europa y América.

de la colaboración de un grupo de personas interesadas en probar “otra forma de entender su trabajo y la obtención de recursos económicos desde principios cooperativos, sociales y solidarios” (ASKUNZE, 2007). Y hoy en día la economía solidaria sigue manteniendo una importante presencia en estos ámbitos.

Definitivamente, lo que las une no es, por tanto, su forma jurídica, sino los principios y valores con los que “regir la sociedad y las relaciones entre toda la ciudadanía: **equidad, justicia, fraternidad económica, solidaridad social y democracia directa**”, tal y como están recogidos en la *Carta de la Economía Social*, cuya última revisión correspondiente a 2011 recoge los siguientes ejes transversales:

### *Ilustración 91. Ejes transversales de REAS*

- La autonomía como principio de libertad y ejercicio de la corresponsabilidad.
- La autogestión como metodología que respeta, implica, educa, iguala las oportunidades y posibilita el empoderamiento.
- La cultura liberadora como base de pensamientos creativos, científicos y alternativos que nos ayuden a buscar, investigar y encontrar nuevas formas de convivir, producir, disfrutar, consumir y organizar la política y la economía al servicio de todas las personas.
- El desarrollo de las personas en todas sus dimensiones y capacidades: físicas, psíquicas, espirituales, estéticas, artísticas, sensibles, relacionales... en armonía con la naturaleza, por encima de cualquier crecimiento desequilibrado económico, financiero, bélico, consumista, transgénico y anómalo como el que se está propugnando en nombre de un desarrollo “ficticio”.
- La compenetración con la Naturaleza.
- La solidaridad humana y económica como principio de nuestras relaciones locales, nacionales e internacionales.

Fuente: REAS (mayo 2011) *Carta de Principios de la Economía Solidaria*

Todo ello se concreta en seis principios compartidos por todas las organizaciones pertenecientes a la economía solidaria, y que así se convierten en el elemento aglutinador de todas ellas, como veremos:

### *Ilustración 92. Principios de la Economía Solidaria*

1. PRINCIPIO DE EQUIDAD
2. PRINCIPIO DE TRABAJO
3. PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
4. PRINCIPIO DE COOPERACIÓN
5. PRINCIPIO “SIN FINES LUCRATIVOS”
6. PRINCIPIO DE COMPROMISO CON EL ENTORNO

Fuente: REAS (mayo 2011) *Carta de Principios de la Economía Solidaria*

## Redes de Representación

La economía solidaria en Euskadi se aglutina alrededor de REAS Euskadi, que nace en 1997 como red. Atendiendo a los datos<sup>3</sup> de su Auditoría Social de 2020, agrupa a 80 entidades, de las cuales un tercio tiene forma cooperativa (26) y otro tercio asociativa (26), seguidos de cerca la forma jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada –muchas veces, unipersonal– (23), con una presencia residual de las fundaciones (5).

Sectorialmente, el 20% de las organizaciones se ubican en el sector de salud y cuidados, seguidos por educación e investigación (15%) y vivienda y gestión del entorno (12,5%), con presencia de iniciativas relacionadas con la agroecología, las energías renovables, la inserción sociolaboral, las finanzas éticas, el comercio justo, el consumo crítico y transformador, entre otros. Movilizan a 22.521 personas en Euskadi, de las cuales 3.255 son personas trabajadoras y han obtenido 144 millones de euros de ingresos.

REAS Euskadi, a su vez, forma parte de REAS Red de Redes, junto con otras 13 redes territoriales<sup>4</sup>, a las que añadir cuatro redes sectoriales: la Coordinadora Estatal de Comercio Justo, la Mesa de Finanzas Éticas, la Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de Energías Renovables (Unión Renovables) y la Asociación Española de Recuperadores de Economía Social y Solidaria (AERESS). Y en Euskadi mantiene una estrecha colaboración con Gizatea –Asociación de Empresas de Inserción– y con Olatukoop. A nivel internacional, forma parte de la Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social y Solidaria (RIPESS).

Además, desde REAS dinamizan ya 7 Mercados Sociales (uno de ellos en Euskadi), entendidos como redes para producir, financiar, distribuir y consumir “de otra forma”, abiertas al trabajo colaborativo con consumidores, otras redes y movimientos sociales, buscando desarrollar entre todos una alternativa al mercado convencional.

### 11.2. ECONOMÍA SOLIDARIA COMO PARTE DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Tanto la academia como la propia economía solidaria reconocen que ésta “nace del tronco común de la Economía Social” (PEREZ DE MENDIGUREN ET AL., 2009; ETXEZARRETA ET AL., 2012), y los principios que rigen su práctica así lo reflejan.

---

<sup>3</sup> Correspondientes al año 2019

<sup>4</sup> Casi una por cada Comunidad Autónoma, con la excepción de Cantabria, Asturias y Castilla La Mancha, así como Ceuta y Melilla.

## Centralidad de las personas en la Economía Solidaria

La Economía Solidaria orienta su actividad hacia la calidad de vida y el desarrollo de las personas, poniéndolas en el centro de la economía, y revisando el concepto de ‘trabajo’, más allá del empleo, para ampliarlo y así recoger todas las actividades, ya sean actualmente remuneradas o no, pero necesarias para el cuidado de la vida.

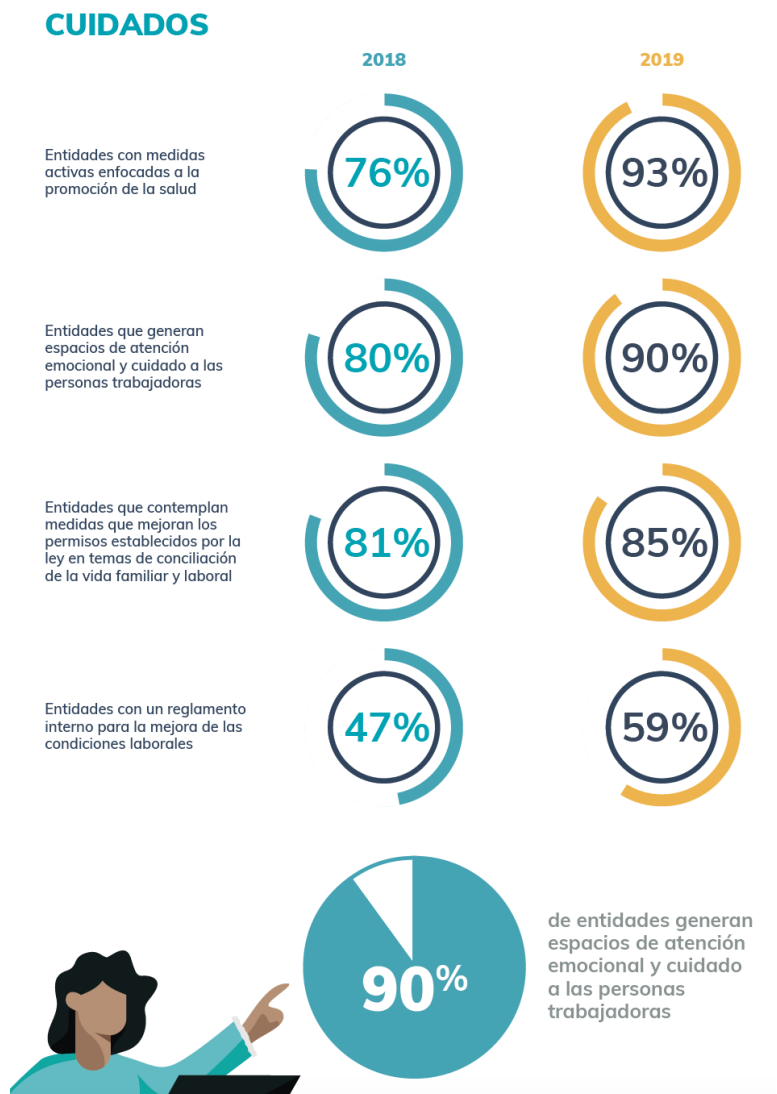
### *Ilustración 93. Principio de Trabajo en la Economía Solidaria*

- Consideramos que el trabajo es un elemento clave en la calidad de vida de las personas, de la comunidad y de las relaciones económicas entre la ciudadanía, los pueblos y los Estados. Por ello desde REAS situamos la concepción del trabajo en un contexto social e institucional amplio de participación en la economía y en la comunidad.
- Afirmamos la importancia de recuperar la dimensión humana, social, política, económica y cultural del trabajo que permita el desarrollo de las capacidades de las personas, produciendo bienes y servicios, para satisfacer las verdaderas necesidades de la población (nuestras, de nuestro entorno inmediato y de la comunidad en general). Por eso para nosotros el trabajo es mucho más que un empleo o una ocupación.
- Constatamos que estas actividades las podemos ejercitar individual o colectivamente, y pueden ser remuneradas o no (trabajo voluntario) y la persona trabajadora pueda estar contratada o asumir la responsabilidad última de la producción de bienes o servicios (autoempleo).
- Dentro de esta dimensión social hay que destacar que, sin la aportación del trabajo llevado a cabo en el ámbito del cuidado a las personas, fundamentalmente realizado por las mujeres, nuestra sociedad no podría sostenerse. Trabajo que aún no está suficientemente reconocido por la sociedad ni repartido equitativamente.

Fuente: REAS (mayo 2011) *Carta de Principios de la Economía Solidaria*

Con este principio, reivindican tanto las dimensiones políticas del trabajo (en cuanto a “pleno acceso a las oportunidades sociales de obtención de recursos” y derechos como persona trabajadora) como las económicas (en cuanto a remuneraciones dignas y empleo de calidad) para todas las personas, también para aquellas “con dificultades acumuladas”, ya que el trabajo digno es “factor de inclusión e integración social” así como “pilar de la autoestima de la persona relacionado con todas las dimensiones de su vida”. Y dedican un espacio en sus procesos de evaluación y auditoría social (NAVEDA, 2016; REAS-EUSKADI, 2018) anual a analizar las acciones de cada entidad, tanto en estas cuestiones como en lo relativo al resto de principios, para planificar su mejora.

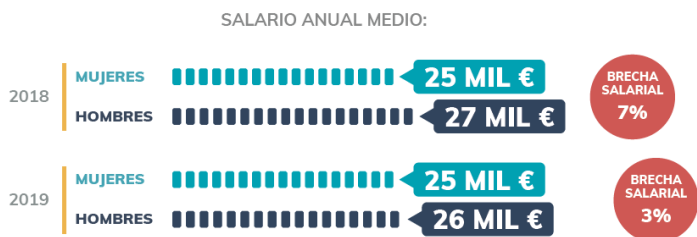
Ilustración 94. Acciones de cuidados con colectivo trabajador en REAS-Euskadi



Fuente: REAS-Euskadi (2020) Auditoría social 2019

*Ilustración 95. Igualdad salarial en REAS-Euskadi*

**IGUALDAD SALARIAL**



**Las mujeres cobran un 3% menos que los hombres**  
 (Posibles hipótesis: sectores de actividad, antigüedades, pluses de responsabilidad, ...)



Fuente: REAS-Euskadi (2020) *Auditoría social 2019*

**Carácter democrático de la Economía Solidaria**

El carácter democrático de estas entidades conecta, por un lado, con el principio de equidad, “con el reconocimiento mutuo de las diferencias y la diversidad desde la igualdad de derechos” y oportunidades reales para todos.

### *Ilustración 96. Principio de Equidad en la Economía Solidaria*

- Consideramos que la equidad introduce un principio ético o de justicia en la igualdad. Es un valor que reconoce a todas las personas como sujetos de igual dignidad, y protege su derecho a no estar sometidas a relaciones basadas en la dominación sea cual sea su condición social, género, edad, etnia, origen, capacidad, etc.
- Una sociedad más justa es aquella en la que todas las personas se reconocen mutuamente como iguales en derechos y posibilidades, y tiene en cuenta las diferencias existentes entre las personas y los grupos. Por ello debe satisfacer de manera equitativa los intereses respectivos de todas las personas.
- La igualdad es un objetivo social esencial allí donde su ausencia trae consigo un déficit de dignidad. Cuando se vincula con el reconocimiento y respeto a la diferencia, lo denominamos “equidad”.

Fuente: REAS (mayo 2011) *Carta de Principios de la Economía Solidaria*

Consecuente con su compromiso de transformación, la economía solidaria en Euskadi está estrechando los vínculos con la Economía Feminista para la “construcción de organizaciones habitables”, para lo que ha puesto en marcha en REAS-Euskadi el proceso BIZIGARRI para generar un “cambio organizacional pro equidad de género”<sup>5</sup>. Con ello se ha propuesto que para 2022 “incorpore el feminismo en su definición identitaria” y haya avanzado “en el impulso de prácticas feministas” convirtiéndose en “una organización que cuenta con estructuras equitativas, interconectadas y creativas con capacidad de incidencia sobre la entidad y con un equipo de trabajo corresponsable, cohesionado, horizontal y que está atento al cuidado de las personas”. (REAS-EUSKADI, 2019, p.12)

De hecho, este aspecto ya es uno de los criterios clave para pertenecer a la Red, al valorar los trabajos de cuidados, fundamentalmente realizados por mujeres, exigir unos mínimos en las contrataciones por cuenta ajena e indefinidos y facilitar la flexibilidad horaria para la conciliación laboral y familiar, entre otros<sup>6</sup>.

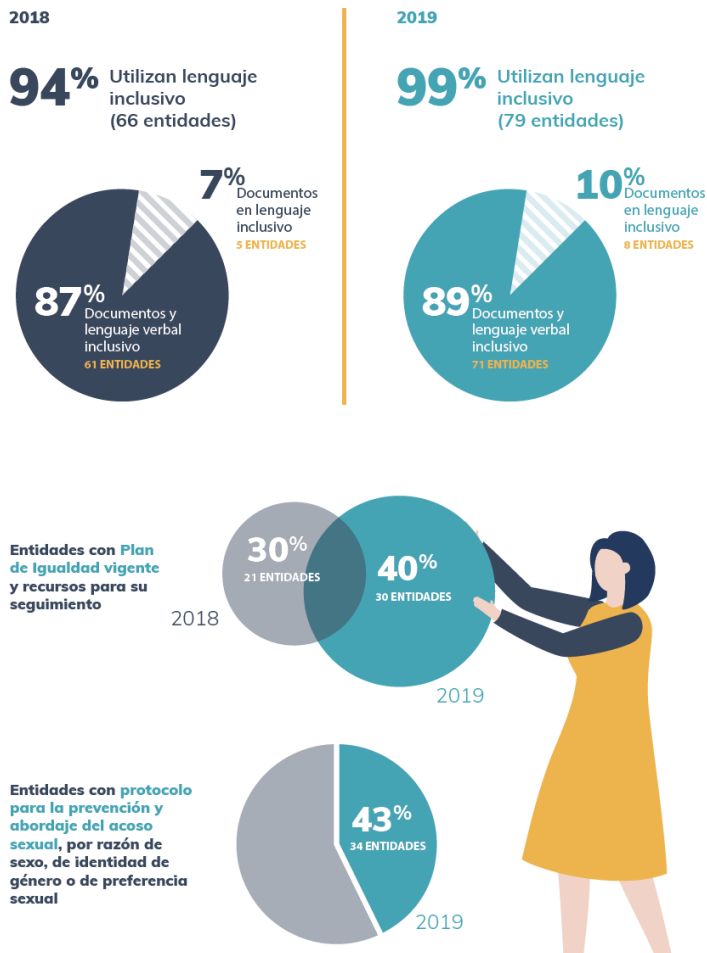
---

<sup>5</sup> Decreto 197/2008, de 25 de noviembre, de ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género, los define como “actuaciones de reflexión en el seno organizacional que suponen transformar los modos existentes de hacer y pensar, con el objetivo de eliminar las desigualdades de género que se producen en cualquiera de los ámbitos de funcionamiento de la organización”.

<sup>6</sup> De hecho, desde sus inicios se recogen datos diferenciados en clave de género, pero ha sido por primera vez en la Auditoría Social en 2018 cuando se ha realizado una lectura feminista de dicha auditoría.

Ilustración 97. Acciones por la igualdad en REAS-Euskadi

## LENGUAJE NO SEXISTA

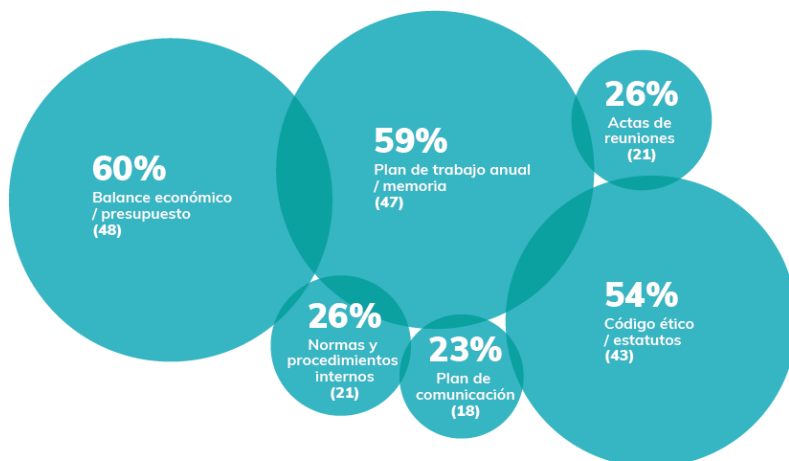


Fuente: REAS-Euskadi (2020) Auditoría social 2019

La equidad también exige un “funcionamiento participativo y con asambleas abiertas a todas las personas socias y trabajadoras donde se consulta a todas sobre las decisiones relevantes a tomar” y para ello las entidades de economía solidaria ejercen transparencia informativa abogando por una “información accesible, clara y frecuente” que permita “conocer, opinar y participar con conocimiento de la realidad y tomar las medidas oportunas que convengan al bien común.”

### Ilustración 98. Información pública y transparencia (I) en REAS-Euskadi

Entidades con información pública disponible sobre:



Fuente: REAS-Euskadi (2020) Auditoría social 2019

### Ilustración 99. Información pública y transparencia (II) en REAS-Euskadi

## TRANSPARENCIA



ENTIDADES QUE HACEN PÚBLICOS LOS SALARIOS (40 de 64)

\*A las 16 entidades con 1 o ninguna persona trabajadora, esta pregunta no aplica.

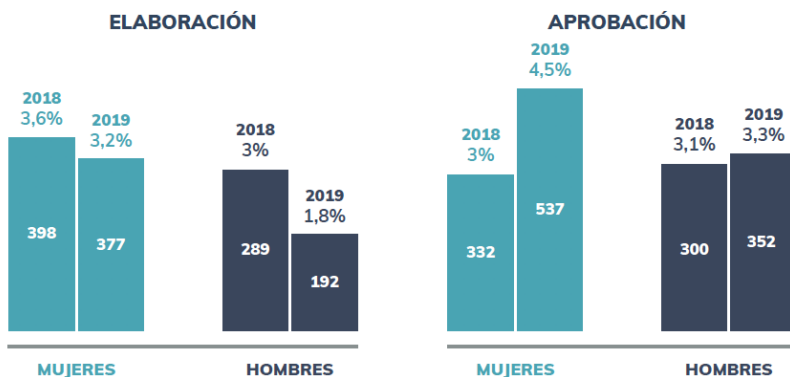
Fuente: REAS-Euskadi (2020) Auditoría social 2019

*Ilustración 100. Participación y transparencia en REAS-Euskadi*

## PARTICIPACIÓN

EN EL PLAN DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO ANUAL

% sobre el total de todas las personas de la ESS:



Fuente: REAS-Euskadi (2020) *Auditoría social 2019*

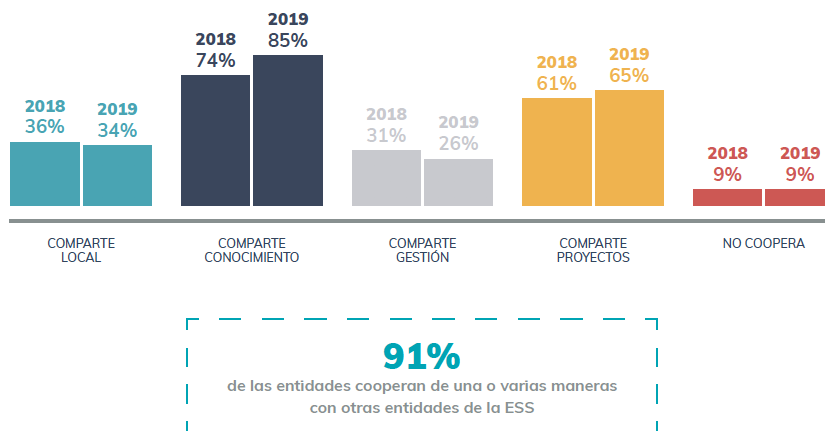
Este funcionamiento democrático no se limita al seno de cada entidad, sino que se aboga por la cultura de la cooperación “promoviendo empresas cooperativas y un modelo de redes horizontales, participativas, democráticas y de confianza” con todos aquellos que comparten estos valores. Ya hemos visto que este es un principio ampliamente desarrollado por la economía solidaria en Euskadi.

*Ilustración 101. Principio de Cooperación en la Economía Solidaria*

- Queremos favorecer la cooperación en lugar de la competencia, dentro y fuera de nuestras organizaciones vinculadas a la Red, buscando la colaboración con otras entidades y organismos públicos y privados...
- Pretendemos construir colectivamente un modelo de sociedad basándonos en el desarrollo local armónico, las relaciones comerciales justas, la igualdad, la confianza, la corresponsabilidad, la transparencia, el respeto...
- Partimos de que la Economía Solidaria está basada en una ética participativa y democrática, que quiere fomentar el aprendizaje y el trabajo cooperativo entre personas y organizaciones, mediante procesos de colaboración, de toma de decisiones conjuntas, de asunción compartida de responsabilidades y deberes, que garanticen la máxima horizontalidad posible a la vez que respeten la autonomía de cada una, sin generar dependencias.
- Entendemos que estos procesos de cooperación deben extenderse a todos los ámbitos: local, regional o autonómico, estatal e internacional y deben normalmente articularse en Redes donde se vivan y se fomente esos valores...

Fuente: REAS (mayo 2011) *Carta de Principios de la Economía Solidaria*

*Ilustración 102. Intercooperación (I) en REAS-Euskadi*



Fuente: REAS-Euskadi (2020) *Auditoría social 2019*

### Dimensión empresarial de la Economía Solidaria

La Economía Solidaria reivindica la actividad económica (producción, financiación, distribución y consumo) como instrumento al servicio de la vida y no del capital y el lucro. Esto se subraya en el Principio correspondiente:

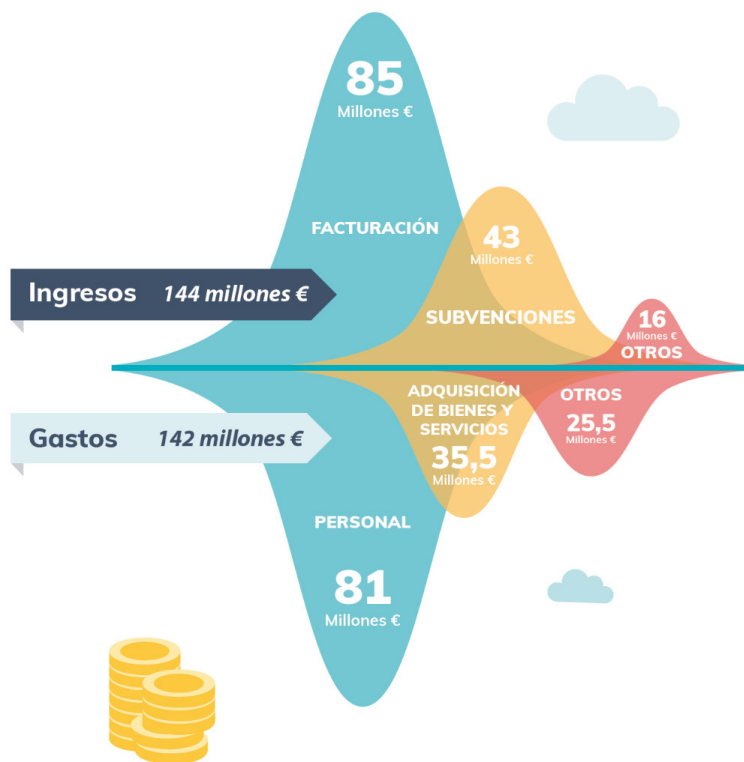
*Ilustración 103. Principio ‘sin fines lucrativos’ en la Economía Solidaria*

- El modelo económico que practicamos y perseguimos tiene como finalidad el desarrollo integral, colectivo e individual de las personas, y como medio, la gestión eficiente de proyectos económicamente viables, sostenibles e integralmente rentables, cuyos beneficios se reinvierten y redistribuyen.
- Esta “no-lucratividad”, está íntimamente unida a nuestra forma de medir los balances de resultados, que tienen en cuenta no solo los aspectos económicos, sino también los humanos, sociales, medioambientales, culturales y participativos y el resultado final es el beneficio integral.
- Se entiende por ello que nuestras actividades destinan los posibles beneficios a la mejora o ampliación del objeto social de los proyectos así como al apoyo de otras iniciativas solidarias de interés general, participando de esta manera en la construcción de un modelo social más humano, solidario y equitativo.

Fuente: REAS (mayo 2011) *Carta de Principios de la Economía Solidaria*

Por tanto, las entidades de la Economía Solidaria no reparten beneficios, sino que los reinvierten en estos proyectos para que sean “económicamente viables, sostenibles e integralmente rentables”. Además, buscan producir bienes y servicios “socialmente útiles”, en un modelo de empresa autónoma<sup>7</sup> y diferente al convencional. Esa “rentabilidad integral” combina los resultados económicos, sociales y medioambientales (BALLESTEROS ET AL., 2013) –junto con los aspectos humanos, culturales y participativos– para evaluar “cualquier iniciativa productiva que se ponga en marcha para que aporte los beneficios deseables sin perjudicar a ninguna otra dimensión, ni a otros colectivos productores o consumidores”.

Ilustración 104. Ingresos y Gastos en REAS-Euskadi



Fuente: REAS-Euskadi (2020) *Auditoría social 2019*

<sup>7</sup> De hecho, la Auditoría social reserva un espacio para analizar la diversificación de los ingresos de cada entidad como garantía de su independencia y autonomía.

### Ilustración 105. Reparto de beneficios en REAS-Euskadi

#### REPARTO DE BENEFICIOS:

> **TOTAL: 1.524.000 €**



Fuente: REAS-Euskadi (2020) *Auditoría social 2019*

### Compromiso con la comunidad de la Economía Solidaria

La Economía Solidaria busca establecer “relaciones de cooperación y no de competitividad”, también con el medio ambiente.

### Ilustración 106. Principio de Sostenibilidad Ambiental en la Economía Solidaria

- Consideramos que toda nuestra actividad productiva y económica está relacionada con la naturaleza, por ello nuestra alianza con ella y el reconocimiento de sus derechos es nuestro punto de partida.
- Creemos que nuestra buena relación con la Naturaleza es una fuente de riqueza económica, y de buena salud para todos. De ahí la necesidad fundamental de integrar la sostenibilidad ambiental en todas nuestras acciones, evaluando nuestro impacto ambiental (huella ecológica) de manera permanente.
- Queremos reducir significativamente la huella ecológica humana en todas nuestras actividades, avanzando hacia formas sostenibles y equitativas de producción y consumo, y promoviendo una ética de la suficiencia y de la austeridad.

Fuente: REAS (mayo 2011) *Carta de Principios de la Economía Solidaria*

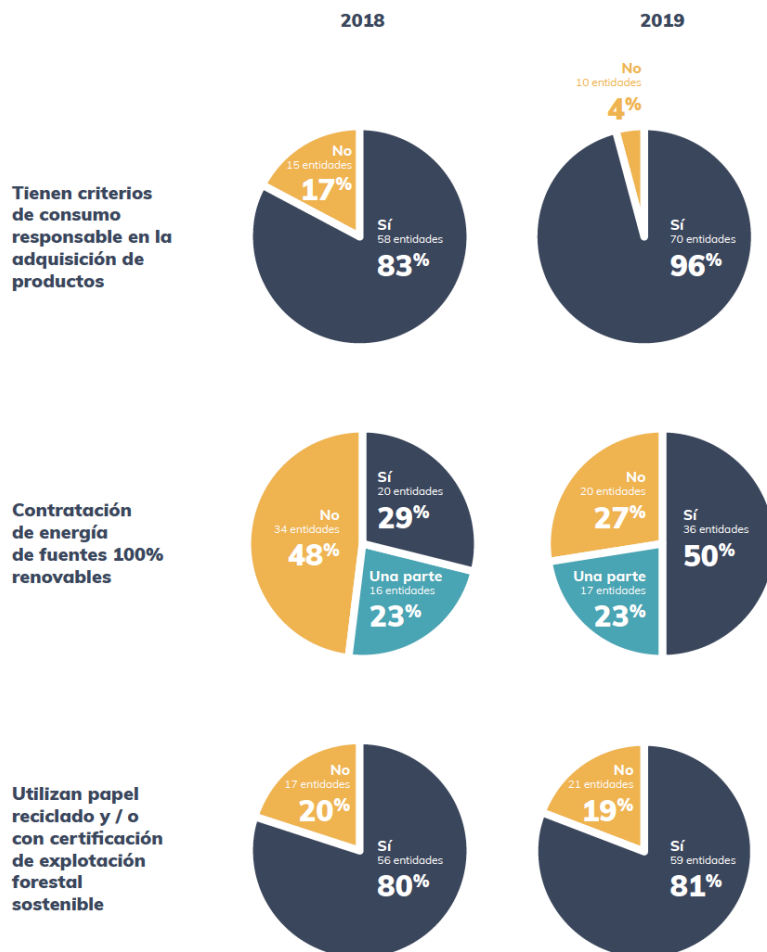
Y por ello abogan por el consumo responsable “como actitud coherente con un doble criterio ético de equidad social y de sostenibilidad ambiental” y la producción limpia, con presencia en los sectores de energías renovables (Goienar), bioconstrucción (Zurtek), reciclado (Berziklatu, Kooperera) y agroecología (BalmasedActiva, ENHE, Ekoizan, Garbinguru, Goilurra, Ortutik Ahora, Sustriaiak), en defensa de la soberanía alimentaria.

Ilustración 107. Gestión ambiental en REAS-Euskadi



Fuente: REAS-Euskadi (2020) *Auditoría social 2019*

Ilustración 108. Consumo responsable en REAS-Euskadi



Fuente: REAS-Euskadi (2020) Auditoría social 2019

Todas las experiencias de economía solidaria vascas tienen un alto componente de arraigo con su entorno, de compromiso con las personas y con sus comunidades, especialmente en el caso de comunidades empobrecidas:

*Ilustración 109. Principio de Compromiso con el Entorno en la Economía Solidaria*

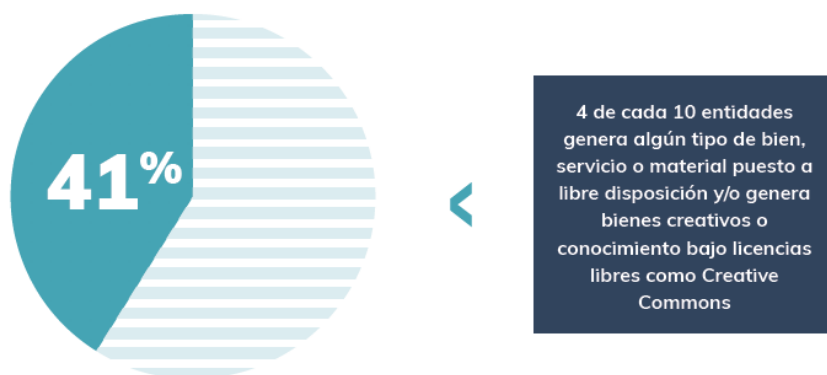
- Nuestro compromiso con el entorno se concreta en la participación en el desarrollo local sostenible y comunitario del territorio.
- Nuestras organizaciones están plenamente integradas en el territorio y entorno social en el que desarrollan sus actividades, lo que exige la implicación en redes y la cooperación con otras organizaciones del tejido social y económico cercano, dentro del mismo ámbito geográfico.
- Entendemos esta colaboración como un camino, para que experiencias positivas y solidarias concretas puedan generar procesos de transformación de las estructuras generadoras de desigualdad, dominación y exclusión.
- Nuestro compromiso en el ámbito local nos aboca a articularnos en dimensiones más amplias para buscar soluciones más globales, interpretando la necesidad de transitar continuamente entre lo micro y lo macro, lo local y lo global.

Fuente: REAS (mayo 2011) *Carta de Principios de la Economía Solidaria*

Este compromiso se desarrolla en clave de cooperación y colaboración<sup>8</sup> en proyectos conjuntos para “co-crear iniciativas comunes” que favorezcan la creación y fortalecimiento del tejido social. En definitiva, redes con estrategias de transformación, redes “en interrelación con los diversos movimientos sociales que abordan múltiples problemáticas, así como con los diferentes colectivos que promueven posiciones económicas críticas (ecologistas, feministas...)”, buscando incidir políticamente de forma significativa en el entorno.

*Ilustración 110. Aportación al procomún en REAS-Euskadi*

**APORTACIÓN AL PROCOMÚN**

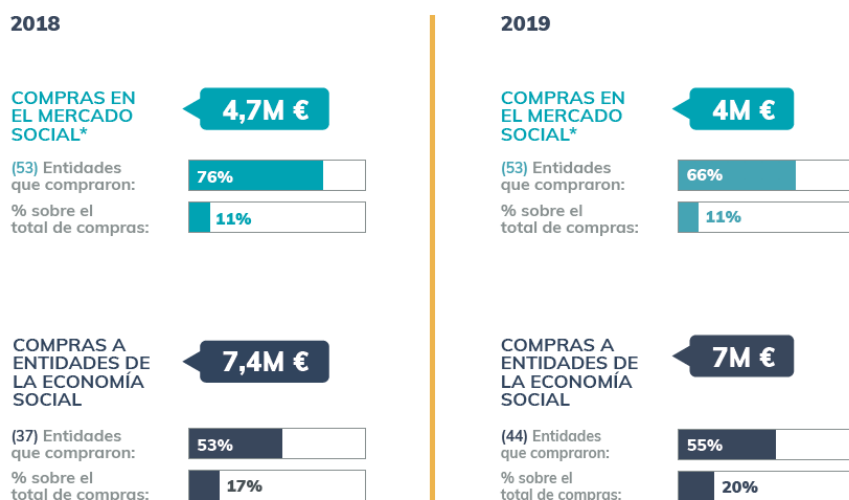


Fuente: REAS-Euskadi (2020) *Auditoría social 2019*

<sup>8</sup> Lo que RAZETTO llama el ‘factor C’.

En ese contexto, la economía solidaria está creando el mercado social como espacio alternativo de producción, comercialización y consumo, pero también como proyecto político de transformación y cambio de paradigma “hacia un modelo de Economía Alternativa más sostenible y responsable” que fomente el consumo responsable pero también la contratación pública responsable. Para ello están combinando cuatro elementos clave: una voluntad transformadora de las condiciones de mercado; combinada con una comunidad implicada, tanto de personas consumidoras como de empresas; articuladas a través de un proceso democrático basado en la transparencia; que implementa herramientas de visibilización, comercialización y acceso a un consumo responsable (CRESPO ET AL., 2014, pp.103-104). En Euskadi el Mercado Social está conformado por una red de 76 entidades integradas en REAS EUSKADI y OlatuKoop, y en 2016 ha recibido el Premio Elkarlan de Gobierno Vasco a Proyectos de Cogeneración de Valor Público.

*Ilustración 111. Intercooperación (II): mercado social en REAS-Euskadi*



Fuente: REAS-Euskadi (2020) *Auditoría social 2019*

### 11.3. CONCLUSIONES

#### — La Economía Solidaria encierra una propuesta de transformación del capitalismo

Esta propuesta no se limita a incrementar el reparto de los beneficios generados, sino que sus organizaciones generan resultados impulsando

actividades económicas basadas en principios como la cooperación, la no lucratividad, la reciprocidad, la inclusión, el feminismo, la sostenibilidad ambiental, la equidad o el compromiso con la comunidad y el territorio.

— **La Economía Solidaria se reconoce como parte de la Economía Social**

Aunque no aparece mencionada explícitamente en la Ley 5/2011 de Economía Social, reconocen que su origen está en la Economía Social y los principios que rigen su práctica así lo reflejan.

— **Son organizaciones centradas en las personas, con especial énfasis en la inclusión**

Destaca su preocupación por construir organizaciones, estructuras y formas de funcionamiento habitables tanto para mujeres como para hombres, que coloquen la vida en el centro, redefiniendo el trabajo y los cuidados. El proceso Bizigarri es una muestra de ello, con un potencial efecto multiplicador y transformador, no sólo para la Economía Solidaria.

— **La Economía Solidaria aplica el principio de cooperación y colaboración, construyendo redes con funcionamiento democrático**

Las organizaciones de la Economía Social tienen un funcionamiento democrático, que se traslada a todas las redes que tejen, no solo entre sus propias organizaciones sino también con otras organizaciones y movimientos sociales, para construir en común una alternativa real y transformadora a la economía convencional.

— **Agrupación a organizaciones sin ánimo de lucro que producen bienes y servicios socialmente útiles, que buscan la rentabilidad integral**

Las entidades de la Economía Solidaria no reparten beneficios, sino que los reinvierten para generar proyectos económicamente viables, sostenibles e integralmente rentables, que combinen resultados económicos, sociales y medioambientales, sin perjudicar otras dimensiones y colectivos.

— **Las experiencias de economía solidaria vascas tienen un alto componente de arraigo con su entorno, de compromiso con las personas y con sus comunidades**

Un ejemplo de este compromiso es la iniciativa en torno al Mercado Social.

## 11.4. REFERENCIAS Y FUENTES

- ASKUNZE ELIZAGA, C. (2007). Economía Solidaria. En G. CELORIO & A. LÓPEZ DE MUNIAIN. (coords) *Diccionario de educación para el desarrollo* (pp.107-113). Bilbao: Hegoa. Recuperado de [http://publ.hegoa.efaber.net/uploads/pdfs/62/Diccionario\\_de\\_Educacion\\_para\\_el\\_Desarrollo.pdf?1488539200](http://publ.hegoa.efaber.net/uploads/pdfs/62/Diccionario_de_Educacion_para_el_Desarrollo.pdf?1488539200)
- ASKUNZE ELIZAGA, C. (2011). Empresas de economía solidaria. Recuperado de [www.economiasolidaria.org/files/3\\_empresas\\_economia\\_solidaria.pdf](http://www.economiasolidaria.org/files/3_empresas_economia_solidaria.pdf)
- ASKUNZE ELIZAGA, C. (2013). Más allá del capitalismo: alternativas desde la Economía Solidaria. *Documentación social*, (168) 91-116. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/biblioteca/mas-alla-del-capitalismo-alternativas-desde-la-economia-solidaria>
- ASKUNZE ELIZAGA, C. (2016). Empresas de Inserción en la economía social. Herramientas para la inclusión sociolaboral, *Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativas*, (29) 15-46. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/biblioteca/empresas-de-insercion-en-la-economia-social-herramientas-para-la-inclusion-sociolaboral>
- ASKUNZE ELIZAGA, C., CRESPO ARNOLD, B., DIEZ LÓPEZ, M.A., HERRERO LÓPEZ, Y., SABÍN, F., SALSÓN, S., SASÍA SANTOS, P. & VÍA, J. (2018, 29 de mayo). En defensa de la Economía Social y Solidaria, *ELDiario.es*. Recuperado de [https://www.eldiario.es/tribunaabierta/defensa-Economia-Social-Solidaria\\_6\\_776632357.html](https://www.eldiario.es/tribunaabierta/defensa-Economia-Social-Solidaria_6_776632357.html)
- ASKUNZE ELIZAGA, C. (2018). *Transformando Euskal Herria (también) desde la Economía Social y Solidaria*. REAS-Euskadi. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/reas-euskadi/noticias/transformando-euskal-herria-tambien-desde-la-economia-social-y-solidaria>
- BALLESTEROS, C. & DEL RIO, E. (2013). *La auditoría social y la economía solidaria*. Portal de economía social solidaria. Recuperado de [http://www.economiasolidaria.org/files/La\\_auditoria\\_social\\_y\\_la\\_economia\\_solidaria.pdf](http://www.economiasolidaria.org/files/La_auditoria_social_y_la_economia_solidaria.pdf)
- CRESPO ARNOLD, B. & SABÍN GALÁN, F. (2014). Los mercados sociales. La economía solidaria en acción transformadora. *Documentación social. Monografía. Innovación social*, (174) 95-116. Recuperado de <http://www.economiasolidaria.org/files/Los%20mercados%20sociales.pdf>
- ETXEZARRETA ETXARRI, E. & MORANDEIRA ARCA, J. (2012). Consideraciones conceptuales sobre la Economía Social a la luz de la Ley 5/2011, *Revista Vasca de Economía Social / Gizarte Ekonomiaten Euskal Aldizkaria*, (8) 7-36. Recuperado de <https://www.ehu.eus/ojs/index.php/gezki/article/view/12711>
- GÓMEZ, V. & GÓMEZ-ÁLVAREZ, R. (2016). La economía del bien común y la economía social y solidaria, ¿son teorías complementarias?, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, (87) 257-294. <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-E.87.8807> (¿?) Recuperado de <https://ojs.uv.es/index.php/ciriecespana/article/view/8807>
- GSEF (2018) *Declaración por una Economía Social Solidaria Transformadora*. Global Social Economy Forum, 2/10/2018, Bilbao. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/reas-euskadi/biblioteca/declaracion-por-una-economia-social-solidaria-transformadora>
- HERNÁNDEZ, T. (2012). Mercado Social: construir y experimentar proyectos económicos alternativos. *Revista Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, (118) 119-12. Zaragoza. Recuperado de [www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/revista\\_papeles/118/mercado\\_social\\_construir\\_proyectos\\_economicos\\_alternativos\\_T.\\_Hernandez.pdf](http://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/revista_papeles/118/mercado_social_construir_proyectos_economicos_alternativos_T._Hernandez.pdf)

- NAVEDA, A. (2016). Auditoría social, más allá de la cuenta de resultados. *Pueblos: Revista de Información y Debate*, (71) cuarto trimestre, 36-38. Recuperado de [www.revistapueblos.org/?p=21292](http://www.revistapueblos.org/?p=21292)
- PÉREZ DE MENDIGUREN, J. C., ETXEZARRETA ETXARRI, E. & GURIDI, L. (2009). Economía Social. Empresa Social y Economía Solidaria: diferentes conceptos para un mismo debate. *Papeles de Economía Social Solidaria*, (1) 1-39. Bilbao: REAS Euskadi. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/biblioteca/papeles-de-economia-solidaria-no-1>
- PÉREZ DE MENDIGUREN, J. C. & ETXEZARRETA ETXARRI, E. (2015). Otros modelos de empresa en la economía solidaria: entre la retórica y la práctica. *Lan Harremanak: Revista de Relaciones Laborales*, (33) 227-252. Recuperado de [https://www.ehu.es/ojs/index.php/Lan\\_Harremanak/article/view/16110](https://www.ehu.es/ojs/index.php/Lan_Harremanak/article/view/16110)
- REAS RED DE REDES (2011). *Carta de Principios de la Economía Solidaria*. REAS Red de Redes. Recuperado de [www.economiasolidaria.org/files/CARTA\\_ECONOMIA\\_SOLIDARIA\\_REAS.pdf](http://www.economiasolidaria.org/files/CARTA_ECONOMIA_SOLIDARIA_REAS.pdf)
- REAS - EUSKADI (2018). *Nuestro corazón: Auditoría social 2018*. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/reas-euskadi/noticias/nuestro-corazon-auditoria-social-2018-reas-euskadi>
- REAS - EUSKADI (2019). *BIZIGARRI (2018-2022) I Plan Pro-Equidad de Género en REAS-Euskadi*. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/reas-euskadi/biblioteca/bizigarri-2018-2022-i-plan-pro-equidad-de-genero-de-reas-euskadi>
- REAS - EUSKADI (2020). *Nuestro corazón: Auditoría social 2019*. Recuperado de <https://www.economiasolidaria.org/reas-euskadi/noticias/nuestro-corazon-auditoria-social-2019-reas-euskadi>
- VILLALBA-EGUILUZ, U. & PÉREZ DE MENDIGUREN, J. C. (2019). La economía social y solidaria como vía para el buen vivir. *Revista iberoamericana de Estudios de Desarrollo / Iberoamerican Journal of Development Studies*, 8(1) 54-84. [https://doi.org/10.26754/ojs\\_ried/ijds.338](https://doi.org/10.26754/ojs_ried/ijds.338)